



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°026/21.-

GILBERT, 11 de febrero de 2021.-

VISTO:

La necesidad de reemplazar el tanque de almacenamiento de combustible existente en el Municipio, el cual presenta evidentes signos de deterioro dado el tiempo transcurrido desde su instalación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario reemplazar dicho tanque a la brevedad para asegurar el correcto almacenamiento de gasoil y buen uso del mismo;

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia;

Que, de acuerdo al costo estimado del artículo necesario para el “depósito de combustible municipal”, excederá el monto para Compra Directa y, en consecuencia es procedente realizar llamado a Concurso de Precios, conforme a la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N° 049/03) y modificatorias;

Que, las empresas que se dedican a la venta de tanques de combustible son: “**MEDEOT Máquinas Agrícolas**” de la localidad de Paraná, “**INFINITY ROTOMOLDING**” de la localidad de Sarandí - Avellaneda e “**INGENIERIA PLASTICA FORMINGPLAST S.R.L.**” de la localidad de Ranelagh - Berazategui; que se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el proceso de Concurso de Precios.-

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
MUNICIPIO DE GILBERT**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a Concurso de Precios N°001/2021 para la compra de un tanque de polietileno para almacenamiento de combustible con capacidad para 15.000 litros o similar, homologado según la normativa vigente, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°49/03) y supletorias, que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como Condiciones Generales del mismo- y las particulares y especificaciones técnicas en Anexos de este Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- INVÍTASE a las empresas mencionadas en los Considerando del presente Decreto a participar del Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 11 de Febrero de 2021.-

